

Quito, 7 de abr. de 21

Excelentísimos

Juezas y Jueces de la Corte Constitucional Del Ecuador.

Byron Zavier Escobar Merizalde, profesional en comunicación social; actualmente en funciones como parte del equipo coordinador del Comité Ampliado del Corredor Ecológico del Oso Andino, con cédula de identidad número 1709889347, con domicilio en Quito, en la calle San Ignacio E10-06 y San Javier, edificio Tavarnelle Plaza, dpto. 504 ubicado en el barrio la Paz de la parroquia Mariscal del Distrito Metropolitano de Quito.

Me presento ante vuestras excelencias, en apoyo al trámite de Dictamen de Constitucionalidad para la consulta popular por iniciativa ciudadana presentado por ciudadanas y ciudadanos habitantes del Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos, respetuosamente solicito se admitan los argumentos y si es del caso, se tomen en cuenta como consideraciones, previa su sentencia.

I. OBJETO.

Presentación, en calidad de "Amicus Curiae" es para someter a su consideración algunos argumentos que considero de relevancia para la resolución del caso planteado por ciudadanas y ciudadanos, habitantes del Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos en la causa que busca Dictamen de Constitucionalidad para la CONSULTA POPULAR POR INICIATIVA CIUDADANA, que busca se prohíba la explotación de minería metálica artesanal, pequeña, mediana y gran escala dentro del Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas del Distrito Metropolitano de Quito; y, dentro del Área de Importancia Ecológica, Cultural y de Desarrollo Productivo Sostenible, conformada por los territorios de las parroquias de Nono, Calacalí, Nanegal, Nanegalito, Gualea y Pacto, que conforman la Mancomunidad del Chocó Andino.

II. ARGUMENTO

El Corredor Ecológico del Oso Andino es parte del Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas del Distrito Metropolitano de Quito y se encuentra ubicado en las parroquias rurales de Calacalí, Nanegalito, Nanegal, Nono y San José de Minas dentro de los límites del Distrito Metropolitano de Quito con una superficie de 64.554 hectáreas. Resolución 431 (Concejo Metropolitano de Quito, 2013). Esta área ha sido identificada como de alta importancia para su conservación, en estudios que identifican prioridades de conservación a nivel local, nacional y global (Myers 2000, Cuesta et. al 2017, Merino et al. 2015)

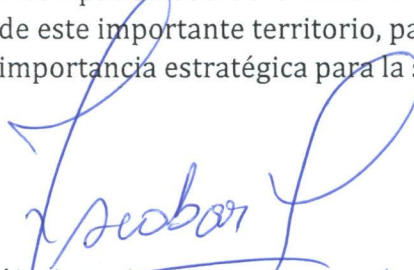
El Corredor Ecológico del Oso Andino es un territorio clave para la conservación del Oso Andino (*Tremarctos Ornatus*) que de acuerdo al plan de acción para la conservación del oso andino del Ministerio de Ambiente del Ecuador es, posiblemente, el mamífero más emblemático y carismático del páramo y de los Andes tropicales en América del Sur y que se encuentra en la lista roja de especies

amenazadas de la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza en la categoría de globalmente vulnerable (VU). Su presencia hace referencia a un paisaje natural en buen estado de conservación, y en condiciones "saludables" de importante valor para la supervivencia del ser humano. Pese a lo señalado, el oso en el Ecuador se encuentra en peligro de extinción. En el último siglo, el hábitat del oso andino se ha visto reducido significativamente, de tal forma que ha quedado una remanencia inferior a la mitad de su extensión original, y de este, alrededor de un 31% está cobijado dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Naveda-Rodríguez et al).

EL Corredor Ecológico del Oso Andino se creó como un mecanismo para conservar y proteger el hábitat de esta especie de fauna emblemática en peligro de extinción, y de otras especies de fauna y flora asociadas al bosque andino; así como para promover un modelo de desarrollo armónico con el entorno, que haga viable el manejo sustentable de los recursos naturales para generar oportunidades de un buen vivir a las poblaciones locales.

La degradación de los bosques, pérdida de ecosistemas naturales, la contaminación de fuentes hídricas, la minería afecta los ecosistemas y los beneficios actuales y potenciales que generan para los pobladores locales y para el mantenimiento de la diversidad local emblemática del Distrito Metropolitano de Quito, tal como es el caso específico del Oso Andino. En tal sentido, se han emprendido iniciativas desde la sociedad civil organizada, en alianza con gobiernos seccionales y nacionales, quienes actualmente realizan esfuerzos mancomunados para contribuir en materia de preservación, gestionando la protección integral de bosques nativos y sus remanentes.

En conclusión, el oso andino es una especie protegida por la legislación de nuestro país, debido al sinnúmero de amenazas que esta especie enfrenta, incluida la degradación o pérdida de su hábitat a causa de actividades extractivas como la minería. Adicionalmente, el oso andino presenta una alta importancia para el mantenimiento de los ecosistemas y el bienestar de la población en el Distrito Metropolitano de Quito. Por las consideraciones anotadas, el Comité Ampliado del Corredor Ecológico del Oso Andino busca proteger este importante territorio cuyo mayor valor no se encuentra debajo de la tierra sino en sus bosques y en la inmensa cantidad de bienes comunes y servicios ecosistémicos presentes y futuros y solicita a ustedes, excelencias, consideren los argumentos expuestos y dictaminen la incompatibilidad de la minería con la vocación de conservación de más de 30 años de este importante territorio, patrimonio de Quito, Ecuador y de la humanidad y de importancia estratégica para la sostenibilidad de las generaciones futuras.


Atentamente,
Zavier Escobar Merizalde.
Equipo de coordinación CACOA

	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy.....	09 ABR. 2021
Por.....	15:02
Anexos.....	1 Hoja.
..... FIRMA RESPONSABLE	

